

Ayudas al fomento del Autoempleo

NORMATIVA:

DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre
DECRETO-LEY 4/2023, de 12 de septiembre,

NOVEDAD EN EL PROGRAMA I

Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como personas autónomas

Tarifa 0 para las nuevas personas autónomas que residan en Extremadura.
960 € destinados a cubrir la cotización mensual durante un año y así poder afrontar el coste del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Podrán acogerse:

Mujeres desempleadas

Hombres desempleados que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el SEXPE

Hombres con discapacidad

Hombres menores de 30 años.

Hombres de 50 o más años

Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes

Hombres emigrados extremeños que hayan retornado

Hombres parados de larga duración.

VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: desde el 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2024